

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0027249

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: VANTAGE THE FINANCE PRACTICE

Reivindicación de colores: gris

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de consultoría en gestión empresarial y organización de empresas; asesoramiento en organización de empresas; servicios de asesoramiento en gestión de negocios comerciales; consultoría sobre planificación de empresas; consultoría en gestión empresarial y organización de empresas; asesoramiento relacionado con la organización y la gestión de negocios; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; asesoramiento y consultoría en negocios.

36: Servicios financieros y de seguros; servicios de crédito y préstamo; servicios de valoración; servicios de recuperación y cobro de deudas; servicios de factoring de facturas; gestión de carteras financieras; servicios de inversión y gestión de carteras; concesión de préstamos y líneas de crédito; financiación de créditos; servicios de créditos y préstamos; asesoramiento financiero; servicios de reestructuración de deudas; gestión de activos financieros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INTERLIBRANZA S A S
AK. 68 NO. 75A -50 LOCAL 276 C.C. METROPOLIS.
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CARLOS ENRIQUE ZULUAGA VENEGAS, CARRERA 13 # 77A-52, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.